



**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE INICIO N°001-GADPR-CH-P-2020
ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "CHOBO".**

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Qué, en el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código "La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

Qué, en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Qué, en el artículo 1 del punto 9 de la Resolución No. 001-2016-CNP, publicada el 4 de marzo de 2016, se aprueba los "Lineamientos de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados" y dispone a los gobiernos autónomos descentralizados su inmediata implementación;

Qué, mediante Acuerdo Ministerial No. SNPD-025-20 18 publicado en el Registro Oficial No. 244 el 18 de mayo de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expide la Norma Técnica de los Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que tiene por objeto establecer las definiciones y directrices para la formulación, actualización, validación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de dicho sistema; así como, determinar los mecanismos de coordinación entre las diferentes funciones del Estado, sectores y niveles de gobierno; y, la vinculación de la planificación con el presupuesto.

Qué, se expide el Decreto Ejecutivo 732, del 13 de mayo de 2019, en el cual El presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, dispuso la supresión de la Secretaría Nacional de



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"

RUC: 0968540560001

Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera
Parroquial)



Planificación (Senplades) y creó en su lugar la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" como entidad de derecho público y con autonomía administrativa y financiera adscrita a la Presidencia de la República.

Qué, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, en Julio del 2019 publica la primera edición de la Guía de Actualización de Pdyot Parroquial Rural, Que Tiene Por Objeto Orientar A Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Parroquiales Rurales respecto del proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), así como en los contenidos mínimos requeridos de acuerdo al marco legal vigente definidos, principalmente, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Copfp) y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Loogtus) y su Reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Qué, en el Registro Oficial N° 87, del Lunes 25 de Noviembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo expide el Manual de procedimiento para la elaboración, aprobación, expedición y vigencia de las regulaciones técnicas 002-CTUGS-2019, como también, expide la Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados 003-CTUGS-2019.

Qué, con fecha 09 de Enero, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "CHOBO", firma los TDR definitivos para la contratación de CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CHOBO 2019-2024.

Qué, mediante Memorando #003-GADPR-CHOBO/P/I/2020, del 9 de Enero 2020, el Presidente de la Junta Parroquial, Angel Hernández Altamirano, solicita a la Secretaria Tesorera, Ing. Esther Naranjo Pazmiño, que emita la certificación presupuestaria del servicio de consultoría especializada el cual se encuentra planificado ejecutar en el primero y segundo trimestre según POA-2020.

Qué, mediante la Certificación de programa y/o proyecto en POA 2020, se certifica que la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL "CHOBO" 2019-2024, se encuentra planificado ejecutar en el primero y segundo trimestre del año 2020 y cuenta con una provisión del 100% del monto referencial de \$ 24.000,00, esto es: \$ 24.000,00 dólares sin incluir IVA.

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com

Guayas – Ecuador

Cel. 043030336 – 0959153824

Un Ángel Para Chobo



Qué, mediante memorándum N°002-GADPRCHOBO/P/I/2020, del 9 de Enero 2020, se certifica que de acuerdo al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, el proceso de contratación pública cuyo objeto es la: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA "CHOBO", SI CONSTA EN EL PAC 2020 está planificado contratarse para el primero y segundo trimestre.

En uso de facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación del servicio de: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CHOBO 2019-2024".

ARTICULO 2.- Disponer el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código **CDC-GADPRCH-01-2020**.

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4.- La máxima autoridad Angel Hernández Altamirano, en su calidad de ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado "Chobo", será administrador del contrato.

ARTICULO 5.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Chobo" a los 13 días del mes de Enero de 2020.

Angel Hernández A
Angel Hernández Altamirano
PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

